



PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. ISABEL DE CASTILLA

Octubre 2021

ÍNDICE

0. [INTRODUCCIÓN](#)
1. [NORMATIVA](#)
2. [EL CENTRO DOCENTE](#)
 - 2.1. [Características del centro](#)
 - 2.2. [Situación actual de la convivencia en el centro](#)
 - 2.3. [Qué se considera conflicto, causas y consecuencias](#)
 - 2.4. [Necesidades de formación y recursos](#)
3. [OBJETIVOS](#)
 - 3.1. [Objetivo general](#)
 - 3.2. [Objetivos específicos](#)
 - 3.3. [Actitudes que se pretenden favorecer](#)
4. [ACTIVIDADES DEL CENTRO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA](#)
 - 4.1. [Actuaciones del centro con las familias](#)
 - 4.2. [Actuaciones generales](#)
5. [METODOLOGÍA, ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN](#)
6. [PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN](#)
 - [Anexo II de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero](#)
 - [Anexo III de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero](#)
7. [MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA](#)

0. INTRODUCCIÓN

La vida en el centro debe basarse en el respeto mutuo, en la colaboración y participación de todos sus miembros en los diversos aspectos y tareas.

Para que esto se lleve a cabo, debe reconocerse la autoridad de cada uno de los órganos, así como los derechos y deberes de cada uno de los sectores que constituyen la Comunidad Educativa: padres, alumnos, profesores y personal no docente. Cada uno de estos colectivos tiene unas características propias:

- El profesorado y el personal no docente se integran en la Comunidad Educativa a través del ejercicio de su actividad profesional, estando sujetos, por tanto, a derechos y deberes de naturaleza laboral.
- El alumnado se integra en la Comunidad Educativa a través del ejercicio de actividades formativas de carácter no laboral, con derechos y deberes que emanan de las disposiciones legales vigentes. En particular de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio.
- Los padres y madres del alumnado y tutores legales, intervienen en la vida escolar como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, a través del Consejo Escolar y de las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Es necesaria también la colaboración e implicación de las familias con los tutores del centro.

Es fundamental, para una buena convivencia en el Centro, el reconocimiento de esta heterogeneidad de colectivos, de sus derechos y deberes, y de la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para conseguir un clima escolar adecuado.

El motivo de la reelaboración del Plan de Convivencia del Centro deriva de la demanda de los miembros del Claustro, debido a las nuevas características del alumnado y a la normativa vigente.

El centro es una micro-sociedad que ofrece a los jóvenes la posibilidad de convivir con individuos que tienen orígenes, culturas y situaciones socioeconómicas diferentes. En la mayoría de los casos, estos jóvenes están experimentando cambios físicos y psicológicos, cuyo resultado es la formación de su personalidad. Todas estas circunstancias pueden derivar en conflictos entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por lo que el centro tiene la responsabilidad de velar por la buena convivencia, creando un ambiente de respeto mutuo.

Las razones que hacen que el comportamiento de algunos jóvenes no sea el apropiado para el desarrollo de las actividades en un centro de enseñanza son

variadas: los cambios que se producen en la adolescencia, las relaciones con las familias, la cultura del mínimo esfuerzo, el desconocimiento del idioma y el choque cultural. Estos factores, entre otros, dificultan la vida escolar y merman la eficacia de un sistema educativo en el que muchas personas invierten un gran esfuerzo.

El único objetivo de este Plan es mejorar la convivencia en el centro docente, potenciando un clima de relaciones que favorezca el desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social de la persona. En su mayor parte está dedicado a la conducta de los alumnos, cómo prevenir los problemas de comportamiento y qué hacer cuando surjan. Al final, se trata brevemente la relación entre profesores y alumnos, y las relaciones entre familias y profesorado.

▪ **Las relaciones humanas, convivencia y conflicto.**

El centro docente tiene como fin el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, con dos objetivos primordiales: educar a la persona como individuo y como miembro de una sociedad, y transmitirle una formación tanto emocional como académica. Para ello, la vida escolar se organiza de una manera específica, en una distribución de tiempos y espacios que todos conocemos, y que todos debemos respetar si queremos que sea efectiva.

Actos habituales, que carecen de importancia en otros contextos, adquieren especial relevancia en el ámbito educativo, tornándose molestos y perturbando el desarrollo de la actividad formativa.

Es necesario preparar a los jóvenes en la adquisición de habilidades sociales, así como poner en sus manos técnicas de resolución pacífica de conflictos, algo que debe llevarse a cabo tanto en el seno de la familia como en el centro educativo.

La labor del profesorado en este aspecto, es decisiva, ya que sirve como modelo de conducta para los jóvenes, mostrando un talante de moderación, concordia, diálogo, consenso, frente a otros estereotipos que abundan en la sociedad.

Los profesores deben velar porque el clima en el aula sea el adecuado y colaborarán en el mantenimiento del orden y la disciplina en el centro.

Los alumnos seguirán las indicaciones del profesorado, participando en las actividades del centro. Durante las clases estarán en silencio, atentos a las explicaciones, buscando el aprovechamiento en el estudio y respetando el derecho de sus compañeros a su formación.

Los padres, por su parte, deberán colaborar con el centro interesándose por la formación de sus hijos, procurándoles un ambiente adecuado para el estudio y supervisando sus actividades.

De manera general, todos debemos mostrar respeto y tolerancia hacia los demás, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, raza o ideología.

1. **NORMATIVA**

El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 11 que el contenido del Proyecto Educativo será determinado por la consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluyendo, al menos:

- a. La propuesta curricular del centro.
- b. La propuesta organizativa del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento del centro.
- c. El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.
- d. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa.

La publicación de normativa propia de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de la convivencia, también establece el marco general de actuaciones para el fomento de la convivencia escolar y los procedimientos para intervenir en los conflictos que de ella pudieran derivarse.

Las principales normas regulando diferentes aspectos de la convivencia escolar son las siguientes:

- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, (Modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los

informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.

- DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

2. EL CENTRO DOCENTE

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El IES “Isabel de Castilla” es un centro público inaugurado en 1962 como Instituto Nacional de Enseñanza Media, en sustitución del antiguo Instituto de Vallespín. Es, por consiguiente, el instituto más antiguo de Ávila.

Está ubicado en la parte centro/este de la ciudad (zona de influencia norte para la admisión de alumnos), entre las calles Alfonso X el Sabio y Fernando el Santo, disponiendo de una situación óptima en lo que a acceso al mismo se refiere.

En la actualidad, en nuestro Centro se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Educación Secundaria Obligatoria: Sección Bilingüe en Inglés
- Bachillerato en turno diurno y nocturno en las modalidades de Ciencias, y Humanidades y Ciencias Sociales
- Bachillerato Investigación/Excelencia de Ciencias.
- Formación Profesional Específica de Grado Medio de Cuidados de Auxiliar de Enfermería en turnos de diurno y vespertino.
- Formación Profesional Específica de Grado Superior de **Química y** Salud Ambiental.

Esta diversidad de estudios conlleva que el centro esté abierto desde las 8:30 horas hasta las 22:00 horas.

Así mismo, nuestro instituto es un centro de referencia de alumnos con discapacidad auditiva, por lo que es el primero que se oferta a este alumnado.

El Equipo Directivo del Centro está formado por la directora, **la secretaria, el jefe de estudios de diurno, la jefa de estudios del nocturno y dos jefes de estudios adjuntos.**

El alumnado procede, principalmente, de los centros adscritos de primaria:

C.P. “Claudio Sánchez Albornoz” de Ávila

C.P. “Santa Teresa” de Ávila

C.P. “Santa Ana” de Ávila

La gran mayoría de los alumnos procede de la capital, **y sólo una pequeña parte acude de** pueblos cercanos.

En el área de influencia del centro, la población ha envejecido en los últimos años, lo que ha supuesto que el número de matrículas haya disminuido notablemente. No obstante, han aumentado el número de familias inmigrantes, lo que ha cambiado el perfil del alumnado. Contamos con **casi un veinte por ciento de alumnado extranjero** procedente de distintas nacionalidades (venezolana, cubana, china, brasileña, uruguaya, boliviana, colombiana, argelina, marroquí, dominicana, rumana, **rusa, ucraniana, filipina, chilena,** peruana, portuguesa, **paraguaya** y ecuatoriana). Esto supone una gran variedad cultural que en muchos casos enriquece la vida del centro, pero al mismo tiempo supone una diversidad de nivel socio-cultural y curricular entre el alumnado.

En cuanto a las instalaciones, el centro cuenta con 25 aulas para atender a los grupos de alumnos de forma simultánea durante la jornada escolar. Además, hay 3

aulas donde imparten clase el profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Compensatoria.

Por otro lado, el centro cuenta con aulas específicas como laboratorios, aula de música, pabellón de deportes, aulas de exámenes...

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Podemos afirmar que en el IES Isabel de Castilla no existen graves problemas de convivencia de forma habitual. El clima del Centro es, en general, positivo y las relaciones entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa son correctas y respetuosas.

Las familias se muestran generalmente bastante implicadas en la educación de sus hijos y colaboran con el centro en el buen funcionamiento.

Los principales problemas surgen con alumnos poco motivados y aquellos que tienen un gran desfase curricular. Estas dos circunstancias suponen que el alumnado pierda el interés en su proceso educativo, lo que resulta en comportamientos disruptivos en el aula.

En los últimos años, se ha detectado un incremento en la incorrecta utilización de nuevas tecnologías, tanto dentro como fuera del centro, que conlleva una importante repercusión en la convivencia del centro.

2.3. QUÉ SE CONSIDERA CONFLICTO, CAUSAS, Y CONSECUENCIAS

Todas las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el RRI hacen que el ambiente del centro se vea afectado. El clima a veces deja de ser cordial y hace que alumnado y profesorado trabajen en peores condiciones, lo que provoca malestar entre todos los sectores. Las explicaciones se ven perjudicadas, decaen, se pierde tiempo, se interrumpe constantemente la clase, la concentración se pierde y todo ello hace que la atención disminuya y el aprendizaje no sea el adecuado.

▪ Conductas contrarias a las normas de convivencia:

Dentro de la comunidad educativa la preocupación por los problemas de convivencia varía según el estamento:

El profesorado manifiesta inquietud principalmente ante las faltas de respeto de los alumnos hacia los propios compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. También se concede importancia especial a las conductas que suponen discriminación, racismo o xenofobia. Así mismo, se consideran perjudiciales comportamientos como la falta de trabajo, no acudir al centro con el material necesario, falta de atención, e interrumpir la marcha normal de la clase.

A las familias les preocupan aquellas conductas de los alumnos que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente, interfiriendo en el proceso de enseñanza–aprendizaje de sus hijos,

Los alumnos conceden importancia a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no impida que las clases se puedan impartir con total normalidad.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia más habituales, que se concentran fundamentalmente en 1º y 2º de ESO, y que impiden impartir docencia con normalidad son:

- No realización de las tareas que se les encomiendan.
- No respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Interrupción constante de las clases.
- Insultos o peleas entre compañeros.
- Relaciones interpersonales agresivas que el alumnado define como "juegos".

Estos comportamientos se corrigen fundamentalmente con el diálogo, acuerdos educativos y con la aplicación de las medidas que el RRI contempla.

▪ **Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia.**

Este tipo de conductas suelen producirse en pocas ocasiones. Normalmente son por reiteración de faltas leves o por falta de respeto grave a un miembro de la comunidad educativa. En estos casos, puede llegar a ser necesario una medida correctiva que implique la modificación de horario lectivo o incluso la incoación de un expediente sancionador.

2.4. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS

Es imprescindible una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad, y para mejorar las pautas que potencien un clima favorable en el centro. Los profesores deben implicarse en esta formación permanente que se proporciona a través de los CFIEs sobre relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, interrupciones en las aulas, trato inadecuado entre compañeros, etc.

El centro tiene formado un equipo de mediación compuesto por el coordinador de convivencia, varios alumnos mediadores y la colaboración de jefatura de estudios en caso de necesidad. Así mismo, a la comisión de convivencia se le informa respecto al devenir de la convivencia en el centro, e interviene en aquellas situaciones que suponen una mayor dificultad por causas de diversa índole.

Por otra parte, es necesaria una concienciación de toda la comunidad educativa en el mantenimiento y conservación de los espacios del centro, así como de los recursos del mismo. Cuanto más cuidadas y limpias estén las instalaciones del centro, más probable es que todos nos impliquemos en el mantenimiento y mejora de las mismas.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad de hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Sensibilizar sobre la importancia del fomento de la convivencia escolar, prevención y resolución de conflictos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Fomentar actuaciones preventivas y positivas en los distintos ámbitos de la convivencia, organizando de modo sistemático, el conjunto de decisiones, procedimientos y medidas educativas.
- 3) Establecer un marco de referencia para la organización y funcionamiento que facilite las relaciones, la comunicación y la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Fomentar valores democráticos como la solidaridad, tolerancia, colaboración y el respeto a otras ideas y personas.
- 5) Potenciar hábitos de responsabilidad en la resolución de conflictos.
- 6) Conseguir la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en el centro para dar coherencia a todas y a cada una de las medidas que se establezcan.
- 7) Fomentar la participación, la responsabilidad de los alumnos y alumnas y desarrollar la capacidad de autorregulación emocional para responder de forma apropiada a las situaciones que se presenten.
- 8) Actuar con aquellos alumnos/as que presentan alteraciones graves de comportamiento o ante aquellas situaciones de maltrato entre iguales según el protocolo que establece la normativa.

3.3. ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER

- Comprender que el fomento de una buena convivencia es una oportunidad para la mejora general del centro.
- Desarrollar habilidades sociales propias de contextos de trabajo cooperativo: respeto al otro, diálogo, participación, intercambio, ayuda y cooperación.
- Implicar a las familias en los procesos de decisión relativos a la convivencia en el centro.
- Respetar los derechos humanos.
- Asumir los principios del Plan de convivencia por parte de toda la Comunidad Educativa.
- Educar en actitudes y valores.

- Controlar las emociones, favoreciendo actitudes relajadas y positivas hacia las actividades que organice el centro, especialmente entre los alumnos con importantes trastornos del comportamiento.

4. ACTIVIDADES DEL CENTRO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

En el IES Isabel de Castilla toda la comunidad educativa está implicada: alumnado, profesorado, personal no docente y familias. El centro está en contacto periódico con las familias y trabaja de forma coordinada compartiendo la educación y la formación del alumnado.

4.1. ACTUACIONES DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS

- En el sobre de matrícula se proporciona a las familias un “*compromiso educativo*” que deben firmar aceptando ciertos acuerdos que mejoran la convivencia en el centro.
- A principio de curso se realiza una reunión general con todas las familias para comunicarles las normas generales y el funcionamiento del centro.
- Se lleva a cabo un Plan de acogida para el alumnado de nueva incorporación.
- Los tutores informan **a las familias** sobre la conducta y el rendimiento académico de los alumnos en la hora de atención a **familias**.
- El profesorado facilitará todas aquellas aclaraciones que puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.
- Se comunican las faltas de asistencia a través de SMS o a través de una carta en la que se informa a las familias de las faltas de asistencia justificadas e injustificadas de los alumnos al centro.
- Si hay algún conflicto, se avisa a la familia de los hechos telefónicamente o por SMS en el mismo día en que suceden, al mismo tiempo que queda registrado en el IESFácil.
- Si es necesaria la intervención del Departamento de Orientación, se pone en contacto a las familias con el mismo.
- Si se considera necesario, la PTSC contactará con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila.

La implicación de las familias es fundamental en todo lo que se refiere a la convivencia y, salvo casos muy concretos, colaboran en el buen funcionamiento de la misma.

4.2. ACTUACIONES GENERALES

Actuaciones previas al inicio del curso:

1. Durante el proceso de admisión, se realiza una Jornada de puertas abiertas, a la que se invita a las familias de los centros adscritos, haciendo extensiva esta

invitación a las AMPAS de todos los centros de primaria de la ciudad y pueblos más cercanos.

2. Plan de acogida de los alumnos de primaria: durante el proceso de admisión, una mañana, se les enseña el instituto, y se les hace que participen con los alumnos de la ESO y el profesorado, para que tomen contacto con la dinámica del centro.
3. Reuniones con los colegios adscritos para solicitar cuanta información pueda ser de utilidad para organizar los grupos de alumnos de 1º de ESO del curso siguiente. El alumnado se distribuye, en la medida de lo posible, por su rendimiento académico, procedencia y dificultades que presentan, creando agrupaciones equitativas. Esta tarea también se desarrolla en todas las sesiones de evaluación final, y es tenida en cuenta por Jefatura de Estudios para la organización de los grupos. Asimismo, se distribuyen los alumnos repetidores en los diferentes grupos, evitando que se concentre un número excesivo en un solo grupo, creando agrupaciones lo más heterogéneas posibles, y dentro del mismo nivel que sean homogéneas entre sí.

A principios de curso:

1. Reunión en septiembre con el profesorado para explicarles las características, organización y funcionamiento del centro.
2. Reunión inicial entre Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, en la que se explican las características de los grupos en general y de los alumnos en particular y se les da la documentación referente al alumnado con necesidades específicas.
3. Se lleva cabo una Jornada de convivencia a principios de curso con todos los alumnos de 1º ESO, en la que se realizan actividades de integración, dinámicas de grupo para poder conocerse entre ellos con el objetivo de fomentar el compañerismo, respeto y otros valores afines a la convivencia.

A lo largo del curso

1. Desde todas las áreas se fomentan los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.
2. Siempre que es posible, se realizan actividades orientadas a fomentar la convivencia del grupo dentro del centro, como juegos en el Recreo, semana cultural, "Ornitorrinco".
3. Los Departamentos programan diferentes actividades culturales y deportivas, que se desarrollan fuera del centro en las que, además de la parte cultural y del aprendizaje, también se fomenta la convivencia entre compañeros.
4. Se realizan sesiones de tutoría con el grupo para analizar con ellos el RRI, las normas y funcionamiento del centro.
5. Cuando es necesario, se trata en la hora de tutoría cualquier aspecto que interfiera en las buenas relaciones y convivencia del grupo.
6. El centro ha elaborado un plan "Violencia, tolerancia cero", que se desarrolla a lo largo de toda la etapa de la ESO en tutoría, adaptando a cada nivel las diversas

temáticas que trata el plan.

7. Se trabaja, fundamentalmente en tutoría, la sensibilización contra las posibles situaciones de intimidación y acoso entre alumnos (bullying).
8. Para colaborar en la prevención y resolución de conflictos, se llevan a cabo actividades en las sesiones de tutoría tales como sociogramas, juegos de rol, ...
9. Se celebran diferentes días señalados como el “Día escolar de la no violencia y la paz”, el “Día de la no violencia de género”, “Día mundial de Internet”, etc.
10. Se llevan a cabo talleres para el desarrollo de habilidades de comunicación entre los alumnos.
11. Se participa en el Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos (charlas impartidas por la policía).
12. Se realizan talleres, en colaboración con Cruz Roja, sobre “prevención de conductas violentas” y “prevención del bullying”.
13. Se lleva a cabo un taller de emociones impartido por la AECC (Asociación Española Contra el Cáncer).

5. METODOLOGÍA, ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN

La prevención de conflictos se llevará a cabo todos y cada uno de los días del curso escolar dentro del centro, en el aula o fuera de ella y en cada una de las actividades extraescolares que se realicen fuera del mismo.

En el caso de detectarse un problema de convivencia, se afrontará en el momento de su aparición.

Es necesaria la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa quienes, a través del diálogo, deben llegar a solucionar los conflictos que hayan surgido.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos de actuación se guiarán fundamentalmente por los **anexos II y III de la Orden EDU /52/2005, de 26 de enero.**

ANEXO II**PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO****1.- PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INICIALES****1.1. ACTUACIÓN 1.1: COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN**

- Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

1.2. ACTUACIÓN 1.2: INFORMACIÓN PREVIA

El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

1.3. ACTUACIÓN 1.3.: PRONÓSTICO INICIAL

El Jefe de Estudios, con la colaboración en su caso del Orientador, y del tutor del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», por factores de tipo familiar, socio-ambiental, o de «marginalidad», entre otros.
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

1.4. ACTUACIÓN 1.4: TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- 1.4.1. La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- 1.4.2. La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (Procedimiento 2).

- 1.4.3. La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dadas las características de la alteración.
- 1.4.4. La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- 1.4.5. La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- 1.4.6. La Comunicación a la Inspección de Educación.
- 1.4.7. El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.
- 1.4.8. Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata (actuación 1.4.)

2.- PROCEDIMIENTO 2: ACTUACIONES POSTERIORES

2.1. ACTUACIÓN 2.1: EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del orientador, en su caso, y del profesor tutor del alumno.

- 2.1.1. En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:
 - El alumno (individualmente).
 - El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
 - La familia del alumno.
- 2.1.2. El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).
- 2.1.3. En relación con el pronóstico inicial (actuación 1.3) y la toma de decisiones inmediatas (actuación 1.4) será necesario:
 - Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
 - Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.
- 2.1.4. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

2.2. ACTUACIÓN 2.2: PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará el jefe de estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, del orientador del centro y el tutor del alumno.

- 2.2.1. El documento será redactado por la persona designada por el jefe de estudios, preferentemente el orientador, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.
- 2.2.2. Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.
- 2.2.3. El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:
 - a) En relación con la actuación individual con el alumno:
 - Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
 - Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.
 - b) En relación con el centro (profesores y alumnos):
 - Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del curriculum, así como la disposición de recursos.
 - Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
 - Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un sólo profesor -o de un grupo de profesores.
 - Planteamiento de programas de mediación escolar.
 - c) En relación con el ámbito familiar:
 - Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.
 - d) En relación con otros ámbitos:
 - Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).
- 2.2.4. El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

2.3. DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

ANEXO III**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS «Bullying»****1.– PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INMEDIATAS «CARÁCTER URGENTE»****1.1. ACTUACIÓN 1.1: CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a del alumno/a, del Orientador/a del centro, en su caso, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

1.2. ACTUACIÓN 1.2: PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas –indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado–, todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

1.3. ACTUACIÓN 1.3: VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS.

- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de la existencia (PROCEDIMIENTO 2) o no (PROCEDIMIENTO 3) de un caso de intimidación y acoso entre alumnos.

2. PROCEDIMIENTO 2: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

2.1. ACTUACIÓN: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE.

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).

- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
- Aplicación del R.R.I., si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

2.2. ACTUACIÓN: PUESTA EN CONOCIMIENTO. COMUNICACIÓN A:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La Comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ej.: Conserjes).
- El inspector del centro.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales) (según valoración inicial).

2.3. ACTUACIÓN: APERTURA DE EXPEDIENTE

Participan Equipo Directivo, Orientador, en su caso, y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación, en su caso.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial. (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).

2.3.1. Recogida de información de distintas fuentes:

- a. Documentación existente sobre los afectados.
- b. Observación sistemática de los indicadores señalados: Espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- c. Entrevistas y cuestionarios con: Alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- d. Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al efecto.

2.3.2. Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

2.3.3. Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

- a. Reunión del equipo de profesores del grupo de alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- b. Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
- c. Evaluación de necesidades y recursos: De los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

2.4. ACTUACIÓN: PLAN DE ACTUACIÓN

El Jefe de Estudios coordina la confección del documento.

CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE

2.4.1. Actuaciones con los alumnos:

a. Con la víctima:

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

b. Con el/los agresor/es:

- Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado 2.1.
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

c. Con los compañeros más directos de los afectados.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

2.4.2. Actuaciones con las familias:

a. Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

b. Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

c. Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

2.4.3. Actuaciones con los profesores:

a. Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.4.4. Actuaciones en el centro:

a. Con los alumnos. Dirigidas a:

- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

b. Con los profesores. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

c. Con las familias. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

2.4.5. CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS:

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

2.5. ACTUACIÓN: DESARROLLO, COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del orientador del centro y del tutor del alumno.

2.6. ACTUACIÓN 2.6: SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

- 2.6.1. Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- 2.6.2. Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- 2.6.3. La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- 2.6.4. El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- 2.6.5. Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en el apartado 2.4.4. y 2.4.5.
- 2.6.6. La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

3. PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

3.1. ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN A:

- a. La familia del alumno afectado.
 - b. Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
 - c. Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).
- En los casos a y b la actuación la lleva a cabo el tutor con el apoyo del Orientador, en su caso, y del Jefe de Estudios, si se estima conveniente.
 - Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos –servicios sociales y/o sanitarios–, de todo ello quedará constancia por escrito.

3.2. ACTUACIÓN: ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Actuaciones desarrolladas en los apartados 2.4.4. y 2.4.5.

7. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual, se guiarán fundamentalmente por la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. Art. 4. De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento y de evaluación:

- a) Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- b) Se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa) una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral.

Para su difusión, el Plan será puesto en conocimiento del Claustro así como del Consejo escolar y se incluirá en la Programación General Anual. Del mismo modo, será publicado en la página web del Instituto.

En las reuniones de CCP, claustros y reuniones de tutores se realizarán análisis respecto a la marcha del plan y observaciones sobre posibles cambios.

La evaluación del Plan se realizará al final de cada curso y en el curso siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes, que se recogerán en la Programación General Anual.

Al finalizar el curso escolar, se elaborará un informe que incluya las valoraciones que, sobre la situación de convivencia en el centro, haya hecho el Consejo Escolar y que servirá para analizar la evolución del Plan de Convivencia Escolar (Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre).